



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL  
N° 184-2012-GR-LL/CR

Trujillo, 28 de diciembre del 2012.

**“APROBAR EL INFORME N° 07-2012-GRLL/CR-CI, EMITIDO POR LA COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y REVISIÓN A FIN DE ESCLARECER PRESUNTAS IRREGULARIDADES SOBRE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE SARTIBAMBA”**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 28 de diciembre del 2012; **VISTO Y DEBATIDO**, el INFORME N° 07-2012-GRLL/CR-CI, suscrito por los señores Consejeros Regionales Fanny Carol Ruiz Burgos; Carlos Eduardo Guibert Gallardo y Jesús Quispe Vilcatoma. Asunto: Informe de la Comisión de Investigación para esclarecer los hechos sobre las presuntas irregularidades sobre el servicio de “Mantenimiento del Centro de Salud de Sartimbamba”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir acuerdos regionales conforme a lo prescrito en el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica antes indicada, que señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresar la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Acuerdo Regional N° 045-2012-GR-LL/CR, visto en Sesión Ordinaria de fecha 8 de mayo del 2012, el Pleno del Consejo Regional aprobó constituir la Comisión Investigadora para tratar las Presuntas Irregularidades que se estarían presentando en la Ejecución de la Obra Mantenimiento del CENTRO DE Salud de Sartimbamba”. Asimismo, la mencionada comisión de investigación fue integrada por la Consejera Regional Fanny Carol Ruiz Burgos en calidad de Presidente y Miembros el Consejero Regional Helvidia Carlos Eduardo Guibert Gallardo y el Consejero Regional Jesus Quispe Vilcatoma. También, se dispuso que la comisión investigadora presente un informe, para su debate y aprobación en Sesión de Consejo Regional, conteniendo conclusiones y recomendaciones de conformidad con el Artículo 26° del Reglamento Interno del Consejo Regional y el inciso k) Artículo 15° de la Ley Orgánica del Gobiernos Regionales en el más breve plazo.

Que, en la citada sesión, la Presidenta de la Comisión Investigadora Consejera Regional Fanny Carol Ruiz Burgos, sustentó el INFORME N° 07-2012-GRLL/CR-CI, ante el Pleno del Consejo Regional, el cual se debatió, se modificó y se aprobó las recomendaciones vertidas en el Informe acotado.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el INFORME N° 07-2012-GRLL/CR-CI, emitido por la Comisión Investigadora para el estudio, análisis y revisión a fin de esclarecer presuntas irregulares en el Servicio de Mantenimiento del Centro de Salud Sartimbamba, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** las recomendaciones efectuadas por la Comisión Investigadora descrita en el párrafo anterior del presente Acuerdo Regional, siendo las siguientes:

- **ELEVAR** el presente informe a la Presidencia Regional del Gobierno Regional de La Libertad, para que este remita copia de todo lo actuado al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de La Libertad, para que adecue su actuación conforme a lo dispuesto en la Ley de Sistema Nacional de Control.



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
DOCUMENTO AUTENTICADO

*Lu Li*  
Sra. Marcelina Mery Ríos León  
FEDATARIA(A)

Reg. N° 350 Fecha 28 DIC. 2012

4



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



- **RECOMENDAR** a la Gerencia Regional de Salud someta a procedimiento administrativo regular, dentro del marco de la Ley de la materia y con participación de todos los estamentos que corresponda a todos los nombrados en el presente informe.
- **DISPONER** que el Comité de Mantenimiento de la Red Sánchez Carrión, requiera de manera inmediata a la EMPRESA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MANSUS S.A.C., subsane las deficiencias encontradas, debiendo hacer efectiva la carta fianza notarial presentada por la antes mencionada empresa.
- **REMITIR** copia del presente informe a la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud a fin de determinar responsabilidades en la Omisión de labores de Supervisión en la Ejecución de Prestaciones de Mantenimiento de Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de Salud, de conformidad con el acápite 6.4 de la Directiva Administrativa N° 186-MINSA/OGA.V.01.
- **REMITIR** copias del presente informe a la Dirección Regional de Salud DIRESA La Libertad, a fin de determinar la responsabilidad en la labor de supervisión no efectuada en la prestación de servicios, mantenimiento de infraestructura y equipamiento de los establecimientos de Salud, de conformidad con el acápite 7.2 de la Directiva Administrativa N° 186-MINSA/OGA.V.01. Así como, se remita una copia autenticada del presente Informe a la Comisión Ordinaria de Salud del Congreso de la República del Perú; a la Contraloría General de la República y al Ministerio Público, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

**POR TANTO:**  
**Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.**



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD  
*[Signature]*  
Lic. Olga Rosa Yglesias Pelaez  
PRESIDENTA

Reg. Dcto.983371  
Reg. Exp.857461

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
DOCUMENTO AUTENTICADO

*[Signature]*  
Sra. Marcelina Mery Ríos León  
FEDATARIA(A) 28 DIC. 2012  
Reg. N° 350 Fecha